

BUIN, 24 MAR 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 855 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 769, de fecha 21 de marzo de 2022, se autoriza la adquisición, a través de convenio marco con el proveedor Magens S.A., de 17 computadores para la renovación de equipos municipales.

2.- El Memorandum N° 66, de fecha 22 de marzo de 2022, por medio del cual el Administrador Municipal solicita a la Secretaría Municipal dejar sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 769/2022, debido a una inconsistencia en el ID proporcionado por el proveedor.

DECRETO.

1.- Déjese sin Efecto el Decreto Alcaldicio N° 769 de fecha 21 de marzo de 2022, que autoriza la adquisición, a través de Convenio Marco con el proveedor MAGENS S.A., RUT N° , de 17 computadores para la renovación de equipos municipales. Lo anterior debido a que se detectó una inconsistencia en el ID del convenio marco proporcionado por el proveedor, lo que conlleva a que los equipos computacionales requeridos no se encuentren disponibles.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL/GMG/VZS. mss.

DISTRIBUCION

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- ADMU
- SECLPA
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\Dº TC\Convenio Marco\2022\Adquisición 17 Computadores_Deja sin efecto.doc